

ANUNCIO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES POR EL QUE SE PUBLICA LISTADO DE ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACION Y ACREDITACION DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 2018 (DOE N.º 115, DE 14 DE JUNIO DE 2018) Y CUYA SOLICITUD DEBE SER OBJETO DE SUBSANACIÓN

Por Orden de 4 de junio de 2018, se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El artículo 9, apartado 3, de la Orden de 04 de junio de 2018 (D.O.E. n.º 115, de 14 de junio de 2018) por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de la cualificación profesional de animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad, establece que, una vez efectuada la revisión de las solicitudes, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones publicará un listado de aquellos aspirantes cuya solicitud deba ser objeto de subsanación.

En consecuencia, y a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la referida Orden así como en el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica listado de aspirantes, de la cualificación profesional de animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad, cuya solicitud debe ser objeto de subsanación para que, en **un plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación requerida, deberá remitirse a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones), C/ San Salvador, nº 9, 06800 – Mérida (Badajoz), a través de las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El hecho de estar o no incluido en los listados que se publican, no supone la aceptación ni la exclusión definitiva del interesado del procedimiento de acreditación.

En Mérida, a 12 de septiembre de 2018
El Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones



Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE ANUNCIO HA SIDO PUBLICADO CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Mérida, a 12 de septiembre de 2018

El Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones

Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez

